



CONTRATO DE DISTRIBUCION: RESOLUCION UNILATERAL POR EL CONCEDENTE

Se centra la presente sentencia, del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2006 en la procedencia o improcedencia de una indemnización a favor del distribuidor cuando hay resolución unilateral por parte del concedente del contrato de distribución en exclusiva. Después de aludir a la incidencia de la prueba de presunciones y de criticar la falta de técnica casacional del recurrente en su recurso pues **no cabe invocar como motivo de casación ``la normativa`` reguladora de una determinada institución jurídica, sin expresar cual de los concretos preceptos que la regulan es el infringido**, el Tribunal resuelve, considerando acreditado el incumplimiento previo por parte del distribuidor, que **la resolución del contrato de concesión o de distribución en exclusiva, de forma unilateral por el concedente, para dar lugar a indemnización de daños y perjuicios al distribuidor, exige que tal resolución sea arbitraria o sin justa causa o precedida de un incumplimiento contractual imputable al concedent**

...